

INVITACIÓN PRIVADA:

**A PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y
ECONÓMICA EN VENTA DE SISTEMA DIVISORIO
PARA LA ADECUACION DE AREAS.**

MAYO 17 - 2024

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1	4
GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN	4
INTRODUCCIÓN	4
1.1. Régimen legal aplicable	4
1.2. Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias.....	5
1.3. Interpretación de esta Invitación a Proponer	5
1.4. Adendas de la invitación.....	6
1.5. Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual.....	7
1.6. Confidencialidad de la información	8
1.7. Cambio de regulación.....	8
1.8. Estructura del proceso de invitación	9
1.9. Naturaleza del origen de los recursos	9
1.10. Calendario de la invitación.....	9
1.11. Alcance de la oferta económica.....	10
1.12. Vigencia de la oferta.....	11
1.13. Suficiencia de la información entregada.....	11
1.14. Aceptación de condiciones	11
1.15. Costo de preparación de la propuesta u oferta.....	12
1.16. Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS.....	12
1.17. Plazo máximo para presentar ofertas.....	15
1.18. Contenido y documentación de la propuesta.....	15
1.19. Apéndices y anexos de esta invitación.....	16
1.20. Autorización de verificación de información	16
1.21. Propuestas alternativas	16
1.22. Ofrecimientos adicionales.....	16
1.23. Causales de no admisión de las ofertas.....	17
1.24. Aclaración o subsanación de la oferta	18
1.25. Propuestas Condicionales	19
1.26. Proponente único	19
1.27. Plazo de la Invitación.....	19
1.28. Prórroga	20
1.29. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta	20
1.30. Corferias Zona Franca Permanente Especial (INFORMATIVO)	20
1.30.1. Compra de bienes en el exterior con destino a la Zona Franca Permanente Especial (ZFPE), CORFERIAS.....	21
1.30.2. Tratamiento cambiario.....	22
1.31. Prestación de servicios.....	23
SECCIÓN 2	23
DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS	23
2.1. Objeto	23
2.2. Alcance del Objeto	23
2.3. Condiciones para la prestación del servicio	23
2.4. Presupuesto estimado.....	24
2.5. Fecha del montaje.....	24

SECCIÓN 3	24
REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	24
INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	24
3.1. Condiciones generales	24
3.2. Condiciones habilitantes financieras de los participantes	24
3.3. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente	25
3.4. Condiciones jurídicas habilitantes del proponente.....	26
SECCIÓN 4	27
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	27
4.1. Primera fase de la evaluación de las propuestas	27
4.2. Segunda fase de la evaluación de las propuestas.....	27
4.3. Naturaleza de los criterios de calificación.....	29
4.4. Empate	29
4.5. Declaratoria Desierta.....	29
4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección.....	29
4.7. Adjudicación del contrato	30
SECCIÓN 5	30
CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE CORFERIAS	30
5.1. Contenido y alcance de esta sección.....	30
5.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato.....	31
5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista	31
5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS.....	31
5.5. Valor del contrato y remuneración	31
5.6. Forma de pago del contrato.....	32
5.7. Vigencia del contrato	32
5.8. Garantías contractuales.....	32
5.9. Control y supervisión del contrato.....	33
5.10. Pacto arbitral	33
5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros.....	33
5.12. Cláusula penal	34
5.13. Confidencialidad.....	34
5.14. Cesión y Subcontratación del contrato.....	34
5.15. Propiedad Intelectual.....	34
5.16. Causales de terminación	35
5.17. Otras condiciones contractuales	35
5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados.....	35
5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato	35

Objeto:

PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN VENTA DE SISTEMA DIVISORIO PARA LA ADECUACION DE AREAS

Apertura de la invitación:

MAYO 17 DE 2024

Fecha límite para presentar preguntas:

MAYO 27 DE 2024

Fecha de cierre de la invitación:

JUNIO 7 DE 2024 – 3.00 pm

Área responsable:

**JEFATURA DE MONTAJE de
CORFERIAS S.A. responsable:
ANDREA SARNARI**

Contactos para consultas:

**correo electrónico:
asarnari@corferias.com**

SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene los términos, condiciones y directrices para la presentación de propuestas y posterior selección de los servicios o bienes que por medio de la presente invitación la CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO, en adelante, CORFERIAS, pretende contratar.

CORFERIAS es una sociedad comercial, con más de sesenta (60) años de experiencia a nivel nacional e internacional en la organización de ferias y eventos, sus actos de comercio y régimen jurídico se encuentra enmarcado en el del Derecho Privado.

1.1. Régimen legal aplicable

Salvo que en estos términos se indique lo contrario, el derecho aplicable a este acto y al contrato que llegue a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano.

El presente proceso de contratación y el contrato que se llegare a celebrar se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el documento 'Código de Ética para Contratistas'¹ referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.2 Naturaleza de esta Invitación a Proponer - Consecuencias

Al elaborar y presentar la propuesta se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1.2.1. La presente invitación no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, el alcance del presente documento no va más allá de ser una simple invitación a presentar una propuesta económica y de servicios, la cual podrá ser aceptada o rechazada por CORFERIAS. El proponente será el que dirija a CORFERIAS una propuesta. CORFERIAS, en cuanto sea destinataria de propuestas, podrá aceptarlas o no, de acuerdo con las reglas generales contenidas en el presente documento o la normatividad contenida en el ordenamiento jurídico colombiano.

1.2.2. El recibo por parte de CORFERIAS de cualquier propuesta que provenga de las personas destinatarias de esta invitación no equivale a la aceptación de una propuesta ni a la celebración de un negocio o contrato jurídico, ni siquiera condicionado a la inexistencia de una postura mejor de la que se presenta. Si con posterioridad a la fecha de la invitación desaparece el interés de CORFERIAS en recibir propuestas, ella así lo hará saber mediante una adenda. Por lo que a la presente invitación no le son aplicables los artículos 857 y 860 del Código de Comercio.

1.2.3. CORFERIAS no expresa en este instrumento su voluntad inequívoca de contratar, ni la de hacerlo en unas determinadas condiciones, en tal sentido, CORFERIAS se reserva el derecho de suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de selección o de contratar o no, aún en el evento en que se hayan recibido propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos para ser consideradas. Decisión que comunicará por el mismo medio mediante el cual se publicó esta Invitación.

1.3 Interpretación de esta Invitación a Proponer

Con respecto a la interpretación y entendimiento de los términos de referencia, se deben considerar los siguientes aspectos:

1.3.1. En la interpretación de esta invitación se preferirá siempre aquel sentido posible de las declaraciones hechas en ella que más se ajuste a su naturaleza, que es la que acaba de indicarse en el numeral inmediatamente anterior.

¹ Se puede obtener en el link <http://corferias.com/pdf/codigo-etica-y-buen-gobierno.pdf>

- 1.3.2.** Este criterio de interpretación y esta definición de naturaleza prevalecerán sobre cualquier declaración que se haga en este mismo documento y que pueda considerarse contradictoria con aquel o con ésta.
- 1.3.3.** Sólo son partes integrantes de esta Invitación a Proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas aclaratorias o modificatorias que CORFERIAS expida con posterioridad a la fecha de la invitación señalada en el recuadro inicial de referencia.
- 1.3.4.** Cualquier otra declaración que CORFERIAS haga y que no esté incorporada en una adenda a la Invitación a Proponer no será interpretada como si formara parte de la invitación. Prevalecerán en todo caso las declaraciones contenidas en esta invitación sobre cualquier otra declaración que no se encuentre contenida en adendas y que modifique o contraríe lo establecido en esta invitación.
- 1.3.5.** Si existiere conflicto entre el contenido de esta invitación y alguno o algunos de sus adendas, o entre el contenido de las distintas adendas, prevalecerá lo que se declare en la última adenda sobre todo lo demás. La declaración posterior sólo prevalecerá sobre la anterior si tiene un nivel de especialidad en razón de la materia idéntico o superior al de ésta última.
- 1.3.6.** Las adendas que tengan función aclaratoria se considerarán como interpretaciones auténticas de las declaraciones aclaradas.
- 1.3.7.** A las palabras utilizadas en esta invitación se les reconocerá el sentido que tengan de acuerdo con la definición que de ellas mismas se haga en este instrumento. En ausencia de definición en este instrumento, será aplicable la definición que esté contenida en el derecho aplicable. Si el derecho aplicable no contiene una definición, será aplicable el sentido técnico que en el respectivo arte u oficio se le reconoce habitualmente, en lo que se refiera a las palabras técnicas empleadas. A las palabras que carecen de significado técnico se les asignará el que corresponde al lenguaje ordinario.

En caso de existir contradicción entre los anexos y los términos de esta invitación, prevalecerá lo establecido en los términos.

NOTA IMPORTANTE: Se advierte que el presente documento y todo el proceso que se derive del mismo no constituye una oferta o propuesta de contrato por parte de CORFERIAS, ni una oferta pública de una prestación o premio, ni un pliego de cargos, según los términos establecidos en los artículos 845, 856 y 860 del Código de Comercio Colombiano.

1.4 Adendas de la invitación

En el proceso de la presente invitación, CORFERIAS puede considerar la incorporación de aclaraciones o precisiones que darán lugar a ADENDAS bajo los siguientes lineamientos:

- 1.4.1.** CORFERIAS puede modificar o aclarar esta Invitación a Proponer. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes.
- 1.4.2.** Las nuevas declaraciones que ella haga se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que será puesto a disposición de las personas interesadas por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta Invitación a Proponer. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre o con cualquiera otro similar que sea suficientemente indicativo de su naturaleza modificatoria o aclaratoria de esta invitación.
- 1.4.3.** CORFERIAS hará estas adendas con una antelación razonable a la fecha señalada como límite temporal para la presentación de las propuestas y en ellas se puede disponer la ampliación del plazo de presentación de las propuestas cuando la naturaleza de la adenda así lo exija. Siempre prevalecerá el contenido de la última Adenda publicada sobre cualquier documento anterior.

1.5 Exclusión y limitación de responsabilidad precontractual

- 1.5.1.** Los actos o comunicaciones que CORFERIAS emita dentro de la presente invitación de manera individual o conjunta hacia o con los proponentes no deberán entenderse como actos precontractuales, razón por la cual no habrá lugar al reconocimiento por parte de CORFERIAS de la indemnización de que trata el artículo 863 del Código de Comercio.
- 1.5.2.** Los proponentes deben examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, formatos, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. En este orden de ideas, las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad. Por tanto, CORFERIAS, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en los que incurra el proponente que le sean desfavorables o favorables, y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.
- 1.5.3.** El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos y/o servicios objeto de la presente Invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente debe elaborar su propuesta de acuerdo a lo establecido en los términos de esta Invitación y anexar la documentación exigida.

1.6 Confidencialidad de la información

Los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.6.1.** Se considera como confidencial la información de CORFERIAS que sea así expresamente calificada por la Ley y la información de CORFERIAS que se encuentra contenida en esta Invitación a Contratar, así como la que expresamente se catalogue en sus adendas o en cualquier otro medio escrito. La indicación de que determinada información es confidencial se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma.
- 1.6.2.** Cuando CORFERIAS declare que alguna información suya es confidencial y la entregue a determinada persona, se entenderá en todo caso que la revelación se ha hecho con el exclusivo fin de permitir la adecuada preparación de la propuesta de esta invitación, por lo que ésta deberá abstenerse de comunicarla a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Para este fin, no se consideran terceros las personas que, de celebrarse el contrato que se ofrecería a CORFERIAS, tendrían la calidad de subcontratistas de aquella persona a quien se ha entregado información confidencial. Tampoco se consideran terceros los empleados de aquel a quien se haya entregado tal información confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un potencial subcontratista o una persona que sea o haya sido empleada de la persona a quien se ha revelado el dato reservado lo comunique a su vez a terceros, la persona a quien se haya entregado la información responderá ante CORFERIAS como si ella misma hubiera sido la autora del incumplimiento.
- 1.6.3.** Quien incumpla sus obligaciones de reserva respecto de la presente invitación y la información entregada, o sus obligaciones de garantizar la reserva de sus potenciales subcontratistas o empleados, pagará a CORFERIAS la suma de \$10.000.000. La anterior suma se deberá como multa. Su pago no indemniza los perjuicios sufridos por CORFERIAS ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos. Toda información que llegare a entregar CORFERIAS en ejecución de esta Invitación a Proponer y sus anexos y en las eventuales adendas será considerada como confidencial y constituye secreto empresarial en los términos de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena por un término de tres (3) años. CORFERIAS incluirá obligaciones de confidencialidad en el contrato que se suscriba con el proponente seleccionado y la multa respectiva en caso de incumplimiento será equivalente al 10% del valor del contrato.

1.7 Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable al negocio jurídico que se pretende celebrar. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

1.8 Estructura del proceso de invitación.

- 1.8.1.** Los interesados podrán formular preguntas por escrito y/o email a CORFERIAS sobre esta invitación a proponer en el plazo establecido en el calendario de la invitación.
- 1.8.2.** Cuando CORFERIAS lo considere conveniente, realizará una audiencia aclaratoria del contenido de la invitación a proponer. Como resultado de la audiencia podrán expedirse nuevas adendas a la invitación.
- 1.8.3.** Los plazos de la Invitación serán los señalados en el calendario señalado en el numeral 1.10 de esta invitación; dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán las respectivas propuestas, así mismo, en las fechas, forma y hora allí señaladas se presentarán los subsanes, aclaraciones y/o observaciones. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme a su publicación inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.9 Naturaleza del origen de los recursos.

Los recursos con los que CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación a ofrecer serán de origen privado.

1.10 Calendario de la invitación

A continuación, se presenta el calendario para el desarrollo de la presente Invitación a Proponer:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Envío de los términos de la invitación	MAYO 17 - 2024	Se enviará desde el correo electrónico: asarnari@corferias.com
Fecha límite para formular preguntas o solicitar aclaraciones de la invitación.	MAYO 27 - 2024	Se recibirán en el correo electrónico: asarnari@corferias.com

Cierre y entrega de propuestas	JUNIO 7 DE – 2024 3.00 PM	RECEPCION OFICINAS CORFERIAS HOTEL HILTON CARRERA 37 # 24 – 67

Este calendario podrá ser modificado a voluntad de CORFERIAS en cualquier momento a su sola discreción.

NOTA 1: CORFERIAS recomienda que se adopten o tomen las prevenciones necesario en tiempo para no verse afectados por el proceso de ingreso. Se aclara que la entrega se entenderá efectuada en la hora de registro y sello dado por la recepción de CORFERIAS.

1.11 Alcance de la oferta económica

Para la elaboración, se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.11.1.** Los proponentes indicarán en el **ANEXO 2**, los valores de los requerimientos. Los precios ofertados por el proponente deberán incluir el valor de los materiales, personal, transporte y demás gastos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto de esta invitación.
- 1.11.2.** CORFERIAS adjunta en esta invitación **ANEXO 3**, el cual detalla los requerimientos para la presentación de la propuesta
- 1.11.3.** La expresión de la remuneración se hará en **pesos colombianos**.
- 1.11.4.** Los precios contenidos en la propuesta no estarán sujetos a ajuste alguno y deberán ser aproximados al peso, por exceso o por defecto.
- 1.11.5.** CORFERIAS pagará las obligaciones a su cargo del eventual contrato que llegare a celebrarse mediante transferencia electrónica de fondos por el sistema ACH.

NOTA 1. Para todos los efectos, en los valores unitarios propuestos deben estar incluidos todos los costos directos, (materiales, herramienta, mano de obra, equipos, transportes, consumibles, etc.), indirectos (seguros, impuestos, parafiscales, etc.) y demás gastos necesarios para la ejecución de las actividades del servicio a contratar de que trata el **ANEXO 2**.

1.12 Vigencia de la oferta

Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- 1.12.1.** CORFERIAS sólo podrá aceptar propuestas que se encuentren vigentes, en consecuencia, no se aceptaran propuestas cuya fecha de vigencia ha expirado.
- 1.12.2.** El proponente podrá extender unilateralmente la vigencia de la propuesta antes de su vencimiento o aceptar que la propuesta que ha perdido vigencia la adquiera nuevamente por un período determinado, y así lo comunicará a CORFERIAS para que ésta pueda aceptar su propuesta.
- 1.12.3.** CORFERIAS, en cualquiera de los casos anteriores, podrá solicitar al proponente que amplíe la vigencia de su propuesta o que declare que, a pesar de haber ella caducado, le confiere vigencia por un nuevo período. Quien no acceda a la solicitud de CORFERIAS manifiesta tácitamente que ha cesado su interés de contratar con ella.
- 1.12.4.** Los valores unitarios propuestos para las actividades en el **ANEXO 2**, deberán tener vigencia **hasta el momento de la prestación del servicio**, no se aceptarán propuestas con una vigencia menor a la señalada.

1.13 Suficiencia de la información entregada

El proponente declarará que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a CORFERIAS en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha, solo con el hecho de presentar propuesta.

1.14 Aceptación de condiciones

Todos los proponentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato que eventualmente se suscriba, en especial que aceptan las siguientes condiciones:

- 1.14.1.** El proponente deberá decir expresamente que ha examinado el contenido del documento denominado 'Código de Ética y de Buen Gobierno', que se encuentra publicado en la página www.CORFERIAS.com, que no se encuentra en ninguna de las hipótesis impeditivas de la contratación con CORFERIAS señaladas en él, que asume todas las obligaciones y deberes que allí se señalan y que acepta ese documento sin reservas ni limitaciones.
- 1.14.2.** EL PROPONENTE con la presentación de la propuesta autoriza a CORFERIAS para que consulte en el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA) el nombre de la sociedad y el de los administradores de la misma, si es del caso. En

a

el evento que EL PROPONENTE se encuentre reportado en el sistema SIPLA, la propuesta será rechazada por CORFERIAS.

1.14.3. Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el eventual futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.

1.14.4. La ausencia de declaración expresa de las anteriores manifestaciones facultará a CORFERIAS para no considerar la propuesta recibida.

1.15 Costo de preparación de la propuesta u oferta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y CORFERIAS en ningún caso será responsable de los mismos.

1.16 Medio para comunicar la propuesta a CORFERIAS

La propuesta deberá ser comunicada por escrito a CORFERIAS y, para ser considerada en la evaluación, debe cumplir en su **totalidad** los siguientes requisitos:

1.16.1. Idioma de la propuesta: La propuesta, correspondencia y **todos los documentos intercambiados entre los proponentes y CORFERIAS, deberán estar escritos en idioma español.** Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

1.16.2. Plazo de entrega de las propuestas: Las propuestas pueden entregarse desde la fecha y hora de apertura y a más tardar hasta la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

La eventual modificación de la fecha de cierre se hará mediante adenda publicada por el mismo medio de la presente Invitación a Contratar.

1.16.3. Lugar de entrega de las propuestas: Las propuestas se deben radicar, dentro del plazo establecido en la siguiente dirección:
RECEPCION OFICINAS CORFERIAS – HOTEL HILTON – CARRERA 37 # 24 – 67

1.16.4. Obligatoriedad horario de radicación: por ningún motivo se aceptarán propuestas radicadas en sitios diferentes al indicado. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir

1.16.5. Organización de la propuesta: La propuesta se debe entrar en ORIGINAL Y COPIA - CON FOLIOS NUMERADOS

1.16.6. Otros requisitos formales:

1.16.6.1 La propuesta debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o la persona legalmente autorizada de conformidad con los estatutos, según el caso.

1.16.6.2 El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.16.6.3 Los proponentes podrán modificar, aclarar o subsanar la propuesta antes del vencimiento del término para presentar las propuestas.

1.16.6.4 Una vez vencido el plazo para presentar las propuestas, no se aceptará a los proponentes ninguna variación en sus términos, lo cual no obsta para que CORFERIAS pueda solicitar durante la revisión de los documentos, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales deberán ser atendidas en el tiempo que fije para ello CORFERIAS.

1.17 Plazo máximo para presentar ofertas

Las ofertas podrán presentarse hasta la fecha de cierre establecida en el calendario de la invitación. La eventual modificación de esta fecha se hará mediante adenda. Las propuestas allegadas por fuera del plazo establecido no serán tenidas en cuenta.

1.18 Contenido y documentación de la propuesta

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la propuesta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

1.18.1. Carta de presentación de la propuesta (**Anexo 1**) en la que deberá constar inequívocamente la aceptación de las condiciones de la invitación y las generales del contrato eventual que se señalan en este mismo documento. Este documento debe estar suscrito por el representante legal de la persona jurídica.

1.18.2. En caso de que el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta, copia o extracto del acta del órgano interno en la que conste la autorización para presentar la propuesta.

1.18.3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

1.18.4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el certificado original deberá haber sido expedido con antelación **no superior a treinta (30)** días calendario anterior a la presentación de la propuesta.

1.18.5. Fotocopia del certificado actualizado del RUT.

1.18.6. Propuesta económica del proponente: se debe presentar de acuerdo con la estructura del ANEXO 2 (debe incluir todos los costos directos/indirectos en que se incurra)

1.19 Apéndices y anexos de esta invitación

Esta documentación será entregada de conformidad con lo previsto en el numeral 1.16 de esta Invitación a proponer.

Hacen parte de esta invitación los siguientes anexos:

1.19.1. Modelo de carta de presentación, **Anexo 1**

1.19.2. Formato de oferta económica, **Anexo 2**

1.19.3. Requerimientos técnicos. **Anexo 3**

NOTA 1: Se comunica a los proponentes que la información que reciben y hacen parte de este proceso tiene carácter confidencial.

1.20 Autorización de verificación de información

Al aceptar las condiciones de esta invitación, el proponente autoriza irrestrictamente a CORFERIAS para verificar toda la información que él suministre.

CORFERIAS queda autorizada por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida sea está clasificada o no. Así mismo, el proponente acepta y autoriza que CORFERIAS efectúe consultas de información en cualquier base de datos nacional o internacional con el fin de determinar la idoneidad y capacidad del proponente y la calidad de los servicios a prestar. Esto incluye la autorización expresa para consultar el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).

En caso de que dicha información no corresponda a lo manifestado por el proponente en su propuesta o que de la información pueda resultar riesgoso para CORFERIAS la ejecución contractual, el proponente acepta que CORFERIAS podrá abstenerse de tener en cuenta su propuesta. El proponente acepta que la información que entregue a CORFERIAS podrá ser conocida por sus empleados, por los asesores que ella contrate con cualquier fin relacionado con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.

El proponente autoriza también que CORFERIAS comunique a los demás proponentes toda la información que él le haya entregado y que se refiera inmediata o mediatamente a los criterios de valoración de las ofertas señalados en esta invitación a ofrecer.

1.21 Propuestas alternativas

No se aceptarán ni se considerarán propuestas alternativas.

1.22 Ofrecimientos adicionales.

Sólo se tendrán en cuenta las condiciones indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas de los servicios objeto de contratación y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará

obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.23 Causales de no admisión de las ofertas

Una oferta no se admitirá, es decir que no será considerada ni aceptada, si presenta al menos una de las siguientes causales:

- 1.23.1.** Si la propuesta es presentada después de la fecha y hora establecidas para el cierre o en lugar distinto al determinado para tal fin.
- 1.23.2.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés, tal como lo estipula el “Código de Ética y Buen Gobierno” de CORFERIAS.
- 1.23.3.** Cuando la propuesta sea presentada por quienes no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Invitación a Proponer, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.4.** Cuando no se entregue en su totalidad la documentación establecida en esta invitación o cuando ésta no cumpla los requisitos establecidos, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.5.** Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta Invitación a Proponer, alterando su sentido.
- 1.23.6.** Cuando la propuesta no cubra en su totalidad el objeto y alcance técnico solicitados en esta carta de invitación o lo modifique.
- 1.23.7.** Cuando se especifiquen plazos de entrega distintos a los establecidos en este documento o se ofrezcan productos con menores especificaciones técnicas a las solicitadas.
- 1.23.8.** Cuando no se cumpla con la conformación del personal mínimo o el personal propuesto no cumpla los requisitos mínimos establecidos en cuanto a profesión, experiencia general, experiencia específica, formación académica, disponibilidad y dedicación al proyecto, cuando sea del caso.
- 1.23.9.** Si la propuesta no cubre en su totalidad todos los costos para la correcta ejecución de los trabajos.
- 1.23.10.** Cuando la propuesta no esté vigente.
- 1.23.11.** Cuando no se identifique claramente la persona jurídica que efectúa la propuesta.
- 1.23.12.** Cuando se detecte información falsa en la propuesta.
- 1.23.13.** Cuando haya indicios de que el proponente presentó una oferta donde se manipula artificialmente el precio para favorecer a un tercero o a sí mismo.
- 1.23.14.** Cuando se tenga evidencia o un serio indicio de que no se está cumpliendo el acuerdo o compromiso de confidencialidad.
- 1.23.15.** Cuando al proponente, en virtud de contrataciones anteriores con CORFERIAS, se le aplicó cualquier tipo de sanción derivada del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, la cual puede haber sido impuesta directamente por CORFERIAS o por terceros tales como autoridades jurisdiccionales, ambientales, administrativas, portuarias, etc., o se haya hecho efectivo, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación,

alguno de los amparos de las pólizas, los contratistas con bajo nivel de calificación y con altas oportunidades de mejora no podrán contratar nuevamente con CORFERIAS, siendo eso causal de impedimento temporal para futuros procesos de contratación.

- 1.23.16.** Cuando alguno de los documentos que deba ser firmado por el representante legal carece de dicha firma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.17.** Cuando el representante legal del participante persona jurídica no se encuentre debidamente autorizado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales.
- 1.23.18.** Si el objeto social de la persona jurídica participante no incluye la actividad específica que es materia de la eventual contratación.
- 1.23.19.** Cuando se detecte la participación o interés de una misma persona jurídica en dos o más propuestas.
- 1.23.20.** Cuando el interesado no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por CORFERIAS.
- 1.23.21.** Cuando el interesado ejecute cualquier acción tendiente a influir, inducir o presionar a su favor o en beneficio de terceros a los encargados de la revisión de las propuestas o a otros participantes.
- 1.23.22.** Cuando la propuesta se entregue en sobres sin marcar o deficientemente marcados que no permitan la identificación del destinatario o del proceso en el que está participando.
- 1.23.23.** Cuando la propuesta no cumpla en su totalidad los requisitos de forma, siempre que CORFERIAS considere como insubsanable la omisión.
- 1.23.24.** Cuando del análisis de las propuestas, a juicio de CORFERIAS, se presuma el acuerdo de dos o más proponentes para direccionar el resultado final de la evaluación.
- 1.23.25.** Cuando CORFERIAS no considere conveniente contratar con determinado proponente.
- 1.23.26.** Cuando el proponente o su delegado no asista en la fecha, hora y lugar señalado, para la visita obligatoria al sitio de las obras, cuando sea del caso.
- 1.23.27.** Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- 1.23.28.** Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema Integral para la Prevención de Activos (SIPLA).
- 1.23.29.** Las demás expresamente indicadas a lo largo del texto de este documento.

NOTA: En caso de que algún proponente, se encuentre incurso en una o algunas de las causales de no admisión de la propuesta, CORFERIAS se reserva la facultad de valorar y determinar la aplicabilidad de la misma.

1.24 Aclaración o subsanación de la oferta

Cuando existan discordancias entre la Invitación a Proponer y la propuesta que puedan subsanarse, CORFERIAS podrá o no a su sola discreción, una vez vencido el término para presentar la propuesta, solicitar al respectivo participante la subsanación o aclaración de la

propuesta en los aspectos que considere pertinentes, lo cual no significa que el proponente pueda modificar el alcance inicial de su propuesta, ni acreditar requisitos o condiciones que haya adquirido con posterioridad a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas. Los interesados directamente podrán subsanar o aclarar la propuesta sólo antes del vencimiento del término para presentarlas.

La información o situaciones que se consideran subsanables en este proceso en principio son las siguientes:

1. Cuando la propuesta contenga información no solicitada. En este caso esta información se tomará como no entregada y no tendrá ningún efecto sobre la propuesta o el eventual contrato que llegare a suscribirse.
2. Las que a juicio de CORFERIAS sean pertinentes según la naturaleza y objeto de la invitación.

1.25 Propuestas Condicionales

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y el proponente asume que CORFERIAS aceptará su propuesta sin dichas condiciones.

1.26 Proponente único

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso podrá continuar con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para CORFERIAS y así lo decidiere ésta y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en esta invitación a contratar.

1.27 Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación será el señalado en el cronograma, término dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación; en las fechas, forma y horas allí señaladas se presentarán las respectivas Propuestas. Si las respuestas no se produjeren antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre de la Invitación, las condiciones de ésta se tomarán conforme al envío inicial. Dentro del plazo de la Invitación, se podrán efectuar modificaciones a los términos de la misma.

1.28 Prórroga

Cuando lo estime conveniente CORFERIAS, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso, dicha prórroga se enviará a través del medio apropiado que estime CORFERIAS informándose la modificación del calendario de la invitación mediante Adenda. En el evento en que los términos se cumplan en un día no hábil, se trasladará al día hábil siguiente.

1.29 Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Privada las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal de la persona jurídica del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta, o del consorcio o unión temporal, de acuerdo con los documentos que reposen en CORFERIAS, allegados por el consorcio o unión temporal inicialmente con su propuesta.

1.30 Corferias Zona Franca Permanente Especial (INFORMATIVO)

Corporación de Ferias y Exposiciones S.A. Usuario Operador de Zona Franca Beneficio e Interés Colectivo , en adelante CORFERIAS, fue declarada Zona Franca Permanente Especial (ZFPE), por la DIAN mediante la Resolución 5425 del 20 de junio del 2008, en virtud de dicha declaratoria a CORFERIAS se le concedió la doble calidad de Usuario Operador y Usuario Industrial de la Zona Franca Permanente Especial de Servicios.

Como consecuencia de lo anterior, CORFERIAS como ZFPE accedió a todos los beneficios que la normatividad franca dispone para las empresas que operan bajo este régimen, entre los cuales se encuentra que los bienes procedentes del exterior que sean introducidos a la Zona Franca se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos del pago de tributos aduaneros, siempre y cuando vengán consignados a la Zona Franca.

Por otro lado, de acuerdo de acuerdo con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, en su artículo 481 establece que: “BIENES EXENTOS CON DERECHO A DEVOLUCIÓN BIMESTRAL. Para efectos de impuesto sobre las ventas, únicamente conservan la calidad de bienes y servicios exentos con derecho a devolución bimestral, entre otros”. Literal e; las materias primas, partes, insumos y bienes terminados que se vendan desde el territorio aduanero nacional a usuarios industriales de bienes o de servicios de Zona Franca o entre estos, siempre que los mismos sean necesarios para el desarrollo del objeto social de dichos usuarios”.

Es por ello, que a continuación detallamos las operaciones aduaneras y cambiarias a que haya lugar.

1.30.1. Compra de bienes en el exterior con destino a la Zona Franca Permanente Especial (ZFPE), CORFERIAS.

CORFERIAS precisa que una compra es hecha en el exterior, siempre que la operación cumpla con las siguientes características:

- La compra debe ser única y exclusivamente por y para CORFERIAS USUARIO INDUSTRIAL a un proveedor, vendedor o similar, que este domiciliado en el exterior (o que tenga representación o cualquier figura similar en el territorio nacional) y que el despacho de las mercancías se produzca única y exclusivamente desde el exterior.
- La factura de venta que introduzca la mercancía a la Zona Franca deberá tener como titular de esta a LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES CLECTIVO NIT:860.002.464-3, y deberá ser emitida en el exterior, incluso cuando la venta se está haciendo a través de un representante o cualquier figura similar en el territorio nacional.
- El pago de los bienes a adquirir deberá ser hecho por CORFERIAS directamente al proveedor en el exterior.

Adicional a lo anterior, los bienes de procedencia extranjera que pretendan ser introducidos a la ZFPE CORFERIAS deberán venir acompañados de:

- Documento de transporte (Guía Aérea, DTA, Continuación de Viaje, o DTAI), debidamente consignados o endosados a nombre de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO .
- CORFERIAS entregará al proponente seleccionado las INSTRUCCIONES DE DESPACHO, previas al momento del embarque de las mercancías en el exterior. En todo caso, el proponente no podrá despachar o instruir el envío de las mercancías hacia la zona franca hasta que no cuente con las instrucciones de despacho por parte de Jefatura de Comercio exterior de CORFERIAS. Dichas instrucciones se impartirán de manera individual por cada compra que realice CORFERIAS.
- Factura Comercial preferiblemente en español con descripción detallada de la mercancía, moneda, termino de negociación (INCOTERM), partida arancelaria.
- Documentos especiales si se requieren como, Certificado de Origen, vistos buenos etc., con fecha posterior a la emisión de la factura.
- Los bienes adquiridos en el exterior deben ser enviados por el proveedor debidamente planillados en transporte exclusivo para la Zona Franca que se indique en su momento, sin compartir con otros bienes que tengan destino diferente a la Z.F.

- Importante precisar quien está en la obligación de realizar el giro al exterior.

NOTA 1. No se entenderá que un bien es adquirido en el exterior cuando éste sea entregado desde el territorio aduanero adicional, así su naturaleza sea extranjera. En ningún caso, los beneficios de zona franca son extensibles o exigibles para o a favor del proponente seleccionado o de terceros.

NOTA 2. ENTREGA EN LA ZONA FRANCA: El proponente seleccionado deberá hacer entrega de los bienes a adquirir en la BODEGA DE COMERCIO EXTERIOR de LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, UBICADA EN LA CARRERA 37 No. 24 – 67, Puerta 6 de la ciudad de Bogotá – Colombia, a través del Agente de Aduanas que para tal fin contrate o tenga el proponente a su servicio.

1.30.2. Tratamiento cambiario.

Sí la adquisición de los bienes objeto de la presente invitación da lugar a que se ejecute un tratamiento cambiario en particular, CORFERIAS realizará el pago de las divisas conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y que le sean aplicables a la compra que se esté realizando.

En todo caso, el proponente deberá tener en cuenta las siguientes directrices:

- La operación cambiaria se realizará teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y tributaria del proponente.
- El giro de divisas al exterior será efectuado por CORFERIAS siempre que la compra del bien cumpla con los requisitos señalados en el numeral 1.30.1.
- El Proponente nacional o residente, que venda un bien comprado y/o importado en o desde el exterior para posterior venta a CORFERIAS, éste deberá cumplir con la canalización de las divisas.
- Todas las operaciones entre residentes sean o no usuarios de zona franca se consideran operaciones internas pagaderas en moneda legal colombiana independientemente de su calificación aduanera. Las operaciones entre usuarios de zonas francas se harán en moneda legal colombiana de la misma forma que las operaciones entre residentes

1.30.3. Compras de Bienes del Territorio Aduanero Nacional (TAN), con destino a la Zona Franca Permanente Especial (ZFPE), CORFERIAS.

Las materias primas, partes, insumos y bienes terminados nacionales que ingresan a la Zona Franca Permanente Especial (ZFPE), para CORFERIAS como USUARIO INDUSTRIAL de la Zona Franca, gozarán de los beneficios previstos en el literal e) del artículo 481 del Estatuto Tributario.

Los proveedores o contratistas nacionales deben demostrar la condición de exportador.

1.31. Prestación de servicios

La prestación de servicios que un contratista o proveedor realiza a CORFERIAS en virtud de la Zona Franca Permanente Especial, causan IVA a la tarifa establecida en la ley.

SECCIÓN 2 DESCRIPCIÓN GENERAL Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto

La presente invitación tiene por objeto invitar a los proponentes a presentar propuesta técnica y económica de venta de material de sistema divisorio para la adecuación de espacios.

2.2. Alcance del Objeto

El proponente deberá indicar en su oferta todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de la invitación,

2.3. Condiciones para la prestación del servicio

Las condiciones operativas, especificaciones, cantidades, o requerimientos de servicio que por la presente invitación se solicitan, las cuales el proponente debe cumplir y acreditar en su propuesta, son las que se encuentran señaladas en el **Anexo No. 3**. Adicional a estos requerimientos técnicos, el proponente en su propuesta deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Las condiciones técnicas y operativas pueden ser objeto de modificación por parte de CORFERIAS, mediante adenda, esto se le comunicará a el proponente para que pueda hacer los cambios o ajustes a la propuesta técnica y económica.

SECCIÓN 3 REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

3.1. *Condiciones generales*

Podrán participar únicamente personas jurídicas en forma individual que hayan recibido la correspondiente invitación y cumplan los requisitos establecidos en esta invitación.

3.2. *Condiciones habilitantes financieras de los participantes*

Los proponentes **deben presentar con la propuesta los estados financieros comparativos de propósito general o particular** que permitan la fácil consulta o determinación de las variables a tener en cuenta. **Sólo se considerarán estados financieros certificados o dictaminados (si a ello hay lugar), con corte a 31 de diciembre de 2022 y su comparativo con corte a 31 de diciembre de 2023**, conforme a las normas contables legalmente aceptadas en Colombia.

Las condiciones mínima financieras exigidas son las siguientes:

1. Razón corriente (Activo Corriente/Pasivo Corriente) $\geq 1,1$.
2. Endeudamiento Total (Pasivo Total / Activo Total) * 100 $\leq 70,00\%$

3. Utilidad neta: Positiva
4. Patrimonio (Patrimonio / Valor total de la propuesta) *100 $\geq 135,00\%$

Se considerará que un proponente tiene la capacidad financiera requerida cuando cumpla 3 de los 4 criterios establecidos anteriormente.

Nota 1: La propuesta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras mínimas establecidas podrá ser considerada o no por CORFERIAS, siempre que, luego de un análisis integral de la propuesta, CORFERIAS concluya que el riesgo, en caso de que la propuesta resulte ganadora, no es mayor al habitual para CORFERIAS.

Así mismo, en caso de considerarlo necesario, CORFERIAS podrá exigir garantías adicionales para cubrir estas deficiencias.

Nota 2: En la evaluación de las condiciones financieras de los proponentes, CORFERIAS utilizará dos (2) decimales con la siguiente regla de aproximación: $< 0,49$ se aproxima a 0 $>0,50$ se aproxima a 1.

3.3. Condiciones habilitantes técnicas y de experiencia del proponente

Como requisitos mínimos para la presentación el proponente debe demostrar una experiencia mínima que corresponde al cumplimiento de las siguientes condiciones:

El proponente deberá acreditar experiencia en el objeto de la presente Invitación, mediante la presentación máximo de dos (2) certificaciones de contratos que hayan sido ejecutados o estén siendo ejecutados que cumplan con las siguientes condiciones: **i)** que el objeto del contrato sea igual o similar al objeto de la presente Invitación, y **ii)** Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia habilitante deberán haber sido ejecutados en los últimos cuatro (4) años contados desde la fecha de cierre de la presente Invitación.

Para acreditar la experiencia del proponente será necesario presentar certificaciones que deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar en copia o fotocopia legible. CORFERIAS se reserva el derecho de solicitar la verificación de la información suministrada.
- La certificación deberá estar diligenciada en la papelería con membrete del contratante y firmada por su Representante Legal o persona autorizada.
- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre, cargo y número de teléfono del contacto
- Nombre y número de documento de identidad del contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto
- Valor del contrato.
- Fecha de ejecución del contrato.

3.4. Condiciones jurídicas habilitantes del proponente

El proponente debe acreditar mediante documentación el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 3.4.1.** Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal del proponente, en el caso que sea una persona jurídica.
- 3.4.2.** Que acepta irrestrictamente todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en el futuro contrato, los resultados y decisiones adoptadas por CORFERIAS sin exigir justificación alguna y hacer entrega dentro de los términos establecidos de toda la documentación indicada y con las calidades definidas en este documento, la cual se entiende aceptada con la presentación de la propuesta y la carta de presentación de la misma.
- 3.4.3.** Estar debidamente matriculado o registrado en el registro mercantil (salvo las excepciones legales).
- 3.4.4.** Tener debidamente renovada su matrícula mercantil (salvo cuando no esté obligado a matricularse).
- 3.4.5.** Que el representante legal del proponente, en caso de ser una persona jurídica, se encuentre debidamente facultado para presentar la propuesta y suscribir el futuro contrato.
- 3.4.6.** No estar en liquidación o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para CORFERIAS.
- 3.4.7.** No estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses definidas en el “Código de Ética y de Buen Gobierno” de CORFERIAS, que se encuentra publicado en www.CORFERIAS.com.
- 3.4.8.** No deberá encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría, ni en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. CORFERIAS podrá verificar lo anterior en su sistema de registro y con las respectivas entidades.
- 3.4.9.** La persona jurídica debe contar con mínimo tres (3) años de constituida.
- 3.4.10.** La persona jurídica debe tener una duración superior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- 3.4.11.** Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. El proponente, como persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original,

expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Nota: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos habilitantes, de acuerdo con el tipo y forma de persona que presenta la propuesta. Será responsabilidad del proponente la presentación de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

SECCIÓN 4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. *Primera fase de la evaluación de las propuestas:*

Verificación inicial de la regularidad de la propuesta presentada. En la primera fase de la evaluación CORFERIAS verificará que la propuesta cumpla con todas las exigencias mínimas técnicas contenidas en esta invitación y los requisitos habilitantes.

El objetivo de esta fase es verificar la correspondencia de la propuesta con esta invitación. CORFERIAS podrá pedir aclaraciones o explicaciones al cumplimiento de las condiciones técnicas cuando considere que la forma de presentación o acreditación del requisito solicitado no es preciso o puntual en su contenido o alcance; lo anterior no implica para EL PROPONENTE la posibilidad de modificar la propuesta.

4.2. *Segunda fase de la evaluación de las propuestas.*

LOS PROPONENTES que hayan superado la primera fase de evaluación, serán calificados por CORFERIAS con base en los criterios y factores de ponderación que a continuación se establecen, los cuales establecerán el orden de elegibilidad de los proponentes y su orden de selección.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
PRECIO	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:</p> <p>EL PROPONENTE que presente la menor oferta económica recibirá un total de cincuenta (60) puntos.</p> <p>La propuesta económica deberá presentarse teniendo en cuenta los señalado en el Anexo No. 2 de la Invitación.</p> <p>Las ofertas que se encuentren por debajo del menor valor propuesto obtendrán puntaje, mediante una regla de tres teniendo como base el menor valor ofertado.</p>	60
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>EL PROPONENTE que acredite experiencia adicional a la habilitante, mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto haya sido similar al de esta invitación producción y montaje de stand recibirá cinco (5) puntos por cada certificación presentada hasta alcanzar un máximo de diez (10) puntos</p> <p>Los contratos objeto de certificación deberán tener las siguientes condiciones: i) un valor igual o superior a ciento cincuenta millones de pesos (\$150.000.000), ii) la ejecución se debió haber producido en los últimos 6 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>No se aceptan auto certificaciones, ni se tendrán en cuenta las certificaciones que se presentaron para la habilitación del PROPONENTE.</p> <p>Las certificaciones deberán cumplir los requisitos de forma y contenido indicados en el numeral 3.3., de la Invitación.</p>	10
CONDICIONES TECNICAS SISTEMA	<p>EL PROPONENTE obtendrá puntaje en este criterio siempre y cuando cumpla con el siguiente requisito:</p> <p>SE REVISARAN LAS CONDICIONES TECNICAS DEL MATERIAL PROPUESTO (medidas, color materiales de producción, facilidad de montaje)</p> <p>años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.</p> <p>Las ofertas que se encuentren por debajo del mejor calificado obtendrán puntaje mediante una regla de tres</p> <p>.</p>	30
TOTAL		100

4.3. Naturaleza de los criterios de calificación

- (i) Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que CORFERIAS considerará en las propuestas que reciba, del modo como realizará esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.
- (ii) La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la propuesta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.

4.4. Empate

En caso de empate, CORFERIAS aplicará los siguientes criterios de desempate:

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, CORFERIAS utilizará como criterio de desempate, el mayor puntaje obtenido en la experiencia específica del proponente, en caso de persistir el empate se tomará como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas.

4.5. Declaratoria Desierta

La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos, en caso de que se llegue a solicitar.

Dentro del mismo término de selección, CORFERIAS por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Contratista, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, CORFERIAS se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierto se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación Privada.

Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

4.6. Interrupción o Terminación Anticipada del Proceso de Selección

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que hagan inconveniente o innecesaria la contratación objeto de esta Invitación CORFERIAS se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de selección, total o parcialmente,

suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentarle a CORFERIAS cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud a lo dispuesto anteriormente. Inclusive, por razones presupuestales, y así lo aceptan los proponentes, con la sola presentación de la propuesta, CORFERIAS podrá terminar anticipadamente el contrato o negocio jurídico que surja como consecuencia de la presente Invitación, sin que ello implique indemnización de perjuicios a favor del proponente seleccionado, quien renuncia a reclamaciones judiciales o extrajudiciales. No obstante, esta invitación hace parte del negocio jurídico que llegue a celebrarse y esta condición se consignará igualmente en los términos del referido negocio jurídico.

4.7. Adjudicación del contrato

Una vez establecidas por CORFERIAS, las tarifas para labores de construcción y mantenimiento de sus instalaciones con base en las propuestas presentadas, podrá contratar con de acuerdo con el orden de elegibilidad los servicios requeridos, para lo cual CORFERIAS podrá emitir según la cuantía de las labores a realizar, los contratos u ordenes de servicio correspondientes.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por CORFERIAS, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta. CORFERIAS enviará notificación a los proponentes que surtieron exitosamente el proceso.

Enviada la notificación, los proponentes deberán suscribir y perfeccionar su inscripción en el registro de proponentes en la fecha que le sea requerida por CORFERIAS.

SECCIÓN 5 CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE CORFERIAS

5.1. Contenido y alcance de esta sección

(i) Se expresan en esta sección algunas de las materias que serán objeto de regulación convencional en el contrato que eventualmente se celebraría con los proponentes que llegaren a conformar la Red de Proveedores objeto de la presente invitación. Si el contrato se celebra, contendrá entre otras regulaciones o cláusulas las que se indican en cada caso. Dependiendo de la naturaleza del contrato, serán aplicables las disposiciones supletorias previstas legalmente para un determinado tipo de contrato, salvo que aquí se indique lo contrario. No se mencionan tampoco las normas especiales que prevén algún efecto regulatorio especial sobre la celebración o la ejecución del contrato.

(ii) Con la presentación de la Carta de Presentación de la Oferta (**Anexo No. 1**) y de la propuesta como tal, se entiende de forma expresa que el proponente aceptó todas las condiciones establecidas en la invitación. No obstante, CORFERIAS se reserva el derecho de hacer las modificaciones al contrato que considere pertinentes.

(iii) La expresión que se hace de algunas cláusulas no limita las posibilidades de inclusión de otras adicionales. La expresión que se hace del contenido de algunas de las cláusulas no limita las posibilidades de inclusión en ellas de nuevas materias.

(iv) CORFERIAS sólo aceptará propuestas de quienes hayan manifestado expresamente su aquiescencia con todas ellas. Si en la propuesta no se menciona expresamente la aceptación de estas cláusulas, esa omisión se considerará subsanable. Quiere lo anterior decir que podrá hacerse la declaración omitida en la forma y en la oportunidad señalada en esta misma invitación para la subsanación de los requisitos habilitantes de la propuesta.

(v) Si en el contrato no se incorporan estas cláusulas, ellas se entenderán pactadas entre las partes en todo caso. Si se celebra contrato, todas estas cláusulas se entenderán hacer parte de él, salvo que se diga expresamente por las partes lo contrario.

5.2. Descripción preliminar del objeto del posible contrato

Se establecerá un objeto que determine que el futuro contratista deberá prestar los servicios indicados en el objeto de la presente invitación, en las fechas acordadas, en las cantidades y especificaciones técnicas conforme a los requerimientos que en su momento presente CORFERIAS.

5.3. Principales obligaciones a cargo del contratista

Se establecerán obligaciones a cargo del futuro contratista a través de las cuales se instrumentalicen las condiciones técnicas indicadas en la Invitación y sus anexos, así como las naturales, accesorias y complementaria que permitan el cumplimiento del objeto del futuro contrato.

5.4. Principales obligaciones a cargo de CORFERIAS

CORFERIAS asumirá en el contrato las obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y las que le corresponden de acuerdo con la propuesta aceptada por ella.

5.5. Valor del contrato y remuneración

CORFERIAS incluirá una cláusula de valor del contrato, la cual se determinará del valor resultante de los servicios requeridos por CORFERIAS.

El valor total del contrato incluirá todos los costos directos e indirectos necesarios para la oportuna y satisfactoria ejecución de los servicios objeto del contrato, tales como: recursos humanos, materiales, recursos técnicos, medios magnéticos, papelería, copias, transporte, administración, seguros, imprevistos, utilidad e impuestos. Cualquier costo, impuesto o gasto adicional que se genere por la celebración o ejecución del contrato será asumido exclusivamente por el futuro contratista.

5.6. Forma de pago del contrato

El valor del contrato será pagado por CORFERIAS al futuro contratista, según los servicios efectivamente prestados por éste y recibidos a entera satisfacción de CORFERIAS en cada periodo mensual, conforme a la forma de pago concertada con el futuro contratista en el contrato, previa la presentación de las respectivas facturas, debidamente aprobadas por su representante legal, de la siguiente forma:

Los pagos serán realizados por CORFERIAS al futuro contratista, previa entrega de éste a aquel de la factura correspondiente junto con copia del pago de los aportes a la seguridad social integral y los aportes parafiscales de sus empleados siguiendo el procedimiento establecido en el parágrafo segundo de la presente cláusula.

El futuro contratista elaborará y presentará la factura de cobro a CORFERIAS para su aprobación a más tardar dentro de los veinte (20) primeros días de cada mes. CORFERIAS recibirá y en caso de que no exista observación alguna realizará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación. En caso de observación o glosa debidamente sustentada por escrito, se pagarán las sumas no disputadas dentro del plazo establecido en este contrato mientras CORFERIAS y el contratista definen lo relativo a las observaciones contenidas en las glosas.

5.7. Vigencia del contrato

El vínculo contractual por celebrar con el proponente será el determinado por cada servicio requerido por CORFERIAS.

5.8. Garantías contractuales

Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, el contratista se obliga a constituir a su costa y por su cuenta en favor de CORFERIAS y a satisfacción de ésta, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, domiciliada en Bogotá D.C., las pólizas de seguros que se relacionan a continuación

Tipo de póliza	Valor Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	La del contrato y 3 meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La del contrato y 3 meses más
Salarios y prestaciones sociales	20% del valor del contrato	La del contrato y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual	30% del valor del contrato	La del contrato y 3 meses más

Con respecto a las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- i. CORFERIAS exigirá que esas pólizas sean expedidas por aseguradoras autorizadas para funcionar en Colombia en el ramo respectivo.
- ii. Las pólizas deberán expedirse a favor de particulares.
- iii. Los pagos a cargo de CORFERIAS se encuentran supeditados, entre otras cosas, a la constitución regular de las pólizas enumeradas anteriormente y a la presentación de una constancia de haberse realizado el pago de la totalidad de la prima correspondiente. Esta constancia debe provenir de la compañía de seguros en todos los casos.

5.9. Control y supervisión del contrato.

CORFERIAS ejercerá el control técnico y administrativo del eventual contrato y de su correcto cumplimiento a través del seguimiento de la JEFATURA DE MONTAJE

5.10. Pacto arbitral

CORFERIAS incluirá un clausula compromisoria, la cual señalará que todas las controversias relacionadas con la ejecución del contrato, se resolverán en primera instancia mediante arreglo directo entre las partes, si pasados quince (15) días hábiles desde que se tuvo conocimiento de la controversia, sin que las partes hubieran llegado a un acuerdo, estas acudirán a un Tribunal de Arbitramento, que estará integrado por 1 árbitro, designado de común acuerdo por las partes, o en su defecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades quien fallará en derecho, cuya sede será la ciudad de Bogotá D.C., Centro de Arbitraje y Conciliación de la Superintendencia de Sociedades, y que se sujetará, en lo aquí no previsto, al Reglamento de la Superintendencia de Sociedades y a la legislación vigente.

Los gastos causados con ocasión del funcionamiento del Tribunal correrán a cargo de la parte vencida.

Nota 1: La aplicación de la cláusula compromisoria no implica de ninguna manera la suspensión de la ejecución de las obligaciones del contrato, para lo cual las partes deberán continuar el cumplimiento de sus obligaciones mientras se resuelve la controversia que haya traído como consecuencia la convocatoria del Tribunal de Arbitramento.

Nota 2: La existencia de la cláusula compromisoria no podrá ser alegada por el contratista como excepción para no intervenir en aquellos procesos en los cuales deba responder de conformidad con la ejecución del contrato.

5.11. Indemnidad por reclamaciones de terceros

CORFERIAS incorporará en el contrato cláusulas por medio de las cuales el contratista se compromete a mantenerla indemne patrimonialmente contra toda reclamación de terceros

relacionada con la ejecución del contrato. La indemnidad deberá garantizarse frente a reclamaciones judiciales o administrativas, y frente a las reclamaciones laborales o no laborales.

La cláusula de indemnidad incorporará como obligaciones del contratista: (a) la de defender a CORFERIAS en el proceso judicial o en el procedimiento administrativo de que se trate; (b) la de indemnizar a CORFERIAS cualquier daño padecido como consecuencia de la acción o la omisión de sus dependientes o subcontratistas;

La de pagar las indemnizaciones que pudieren imponerse a cargo de CORFERIAS.

5.12. Cláusula penal

CORFERIAS incorporará al contrato una cláusula penal para el caso de que el contratista incumpla sus obligaciones. De acuerdo con ella, la inejecución absoluta, la ejecución tardía o la ejecución imperfecta de cualquier obligación darán derecho a CORFERIAS a exigir una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. El pago de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la prestación principal ni del pago de la indemnización.

5.13. Confidencialidad

CORFERIAS incorporará al contrato obligaciones de confidencialidad. Por las obligaciones de confidencialidad, el contratista se comprometerá a no comunicar a terceros información confidencial de CORFERIAS, y a evitar que sus empleados o subcontratistas divulguen la información que hayan conocido por su calidad de tales por un término de tres años.

5.14. Cesión y Subcontratación del contrato

CORFERIAS incluirá una cláusula restrictiva de la posibilidad de ceder el contrato. La restricción podrá consistir en que la cesión deberá ser aprobada siempre por ella. Si el contrato se cede, CORFERIAS expresa que no libera de sus obligaciones al cedente, de acuerdo con el artículo 893 del Código de Comercio.

5.15. Propiedad Intelectual

CORFERIAS incluirá una cláusula en el contrato en la cual se señale:

1. Que los documentos, obras y creaciones elaborados por el contratista en desarrollo de las actividades contratadas, así como su contenido, propuesta y estrategia, serán de propiedad exclusiva de CORFERIAS, entidad que tendrá el derecho de utilizarlos o publicarlos en la forma que considere más conveniente.
2. Que el contratista no podrá reclamar suma alguna por concepto de derechos patrimoniales sobre las obras contratadas en virtud del presente contrato. CORFERIAS, en todo caso, respetará en todo momento los derechos morales a que haya lugar.

5.16. Causales de terminación

Además de otras causales previstas en el presente documento, el contrato terminará:

1. Por vencimiento del plazo estipulado en el presente contrato,
2. Por decisión unilateral de una de LAS PARTES ante el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, pese a los requerimientos escritos formulados a la parte incumplida, si ha habido lugar a ellos,
3. Por decisión unilateral de alguna de las partes dándole preaviso a la otra con sesenta (60) días de anticipación a la fecha de terminación del contrato,
4. El no cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética y de Buen Gobierno de CORFERIAS”,
5. Por incumplimiento del proponente en sus obligaciones laborales frente a sus empleados, (pago de salarios, seguridad social y/o parafiscales),
6. Cuando el proponente (incluidos sus socios, miembros de la junta directiva o representantes legales) resulte reportado o figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o sea vinculado en un proceso judicial por este tipo de actividades, o por actividades disciplinarias, penales o fiscales,
7. Por encontrarse cualquiera de las partes en causal de disolución,
8. Por mutuo acuerdo de LAS PARTES,
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con CORFERIAS,
10. Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley.

5.17. Otras condiciones contractuales

CORFERIAS podrá modificar o incluir en el respectivo contrato, términos o condiciones adicionales a los señalados en este documento que sean pertinentes para la regulación de la relación contractual.

5.18. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

CORFERIAS advierte al eventual contratista, que el mismo estará obligado a remitir el posible contrato que suscriba con CORFERIAS debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, de ser el caso, a más tardar dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes en que le sea comunicado que se encuentra listo para ser firmado. CORFERIAS podrá desistir de contratar lo previsto en el contrato con justa causa, en caso de que el eventual contratista incumpla el término señalado y no entregue a CORFERIAS oportunamente firmado el documento contractual. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

5.19. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, CORFERIAS podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior tendrá aplicabilidad para los proponentes seleccionados que no presenten dentro del término requerido, la totalidad de la documentación que certifique las calidades profesionales.

Atentamente,

ANDREA SARNARI
Jefatura de Montaje
Direccion de Arquitectura e Infraestructura.